

"SERVICIO INTEGRAL DE APOYO GERENCIAL, TÉCNICO Y ADMINISTRATIVO CON TERCEROS"

SEGUNDO CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO NÚMERO CEAV-C-16-2019, PARA LA PRESTACIÓN DEL "SERVICIO INTEGRAL DE APOYO GERENCIAL, TÉCNICO Y ADMINISTRATIVO CON TERCEROS", EN ADELANTE "SEGUNDO CONVENIO MODIFICATORIO", QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA COMISIÓN EJECUTIVA DE ATENCIÓN A VÍCTIMAS, EN LO SUCESIVO "LA CEAV", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL C.P. SALVADOR OSOGOBIO VILLEGAS, DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES DE "LA CEAV", Y LA LIC. ALEJANDRA TERESA FERIA MONTES DE OCA, EN SU CARÁCTER DE DIRECTORA DE RECURSOS HUMANOS DE "LA CEAV", A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "LA ADMINISTRADORA DEL CONTRATO", Y POR LA OTRA, SITAH SOLUCIONES INTELIGENTES CON TALENTO HUMANO, S. DE R.L. DE C.V., REPRESENTADA POR EL C. GABRIEL ANTONIO CONSUELOS CAMPOS, EN SU CARÁCTER DE GERENTE ADMINISTRADOR, ACTUANDO DE MANERA CONJUNTA CON SERVICIOS EMPRESARIALES ALQUICIRA, S.A. DE C.V., REPRESENTADA POR EL C. OCTAVIO RUBÉN PEÑA BRESSANT, EN SU CARÁCTER DE ADMINISTRADOR ÚNICO Y EL MUNDO ES TUYO, S.A. DE C.V., REPRESENTADA POR EL C. MARCO ANTONIO CÁRDENAS LÓPEZ, EN SU CARÁCTER DE ADMINISTRADOR ÚNICO, EN LO SUCESIVO "LOS PROVEEDORES", Y A QUIENES CUANDO SE HAGA REFERENCIA DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS **SIGUIENTES:**

ANTECEDENTES

El Contrato número **CEAV-C-16-2019** fue adjudicado mediante el procedimiento de Licitación Pública con fundamento en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 25, primer párrafo, 26, fracción I, 26 Bis, fracción II, 27, 28, fracción I y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 85 de su Reglamento, y demás disposiciones relativas y aplicables vigentes.

Con fecha 14 de mayo de 2019, "LA CEAV" y "LOS PROVEEDORES", suscribieron el Contrato número CEAV-C-16-2019, que tiene por objeto la obligación de "LOS PROVEEDORES" de proporcionar a favor de "LA CEAV", el "SERVICIO INTEGRAL DE APOYO GERENCIAL, TÉCNICO Y ADMINISTRATIVO CON TERCEROS", de conformidad con las especificaciones, requerimientos, alcances y características técnicas contenidas en las cláusulas del Contrato CEAV-C-16-2019, su Anexo Único y Apéndice I, con vigencia del 1° de mayo de 2019 al 31 de diciembre de 2019.

M

A



"SERVICIO INTEGRAL DE APOYO GERENCIAL, TÉCNICO Y ADMINISTRATIVO CON TERCEROS"

Para pronta referencia el Contrato número **CEAV-C-16-2019**, en sus cláusulas **SEGUNDA** y **CUARTA**, se establece:

"SEGUNDA.- MONTO. En términos de los artículos 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 85 de su Reglamento, el presupuesto mínimo que "LA CEAV" pagará a "LOS PROVEEDORES", será de \$15'041,823.36 (Quince millones cuarenta y un mil ochocientos veintitrés pesos 36/100 M.N.), más \$2'406,691.74 (Dos millones cuatrocientos seis mil seiscientos noventa y un pesos 74/100 M.N.), correspondientes al 16% del I.V.A., resultando la cantidad total de \$17'448,515.10 (Diecisiete millones cuatrocientos cuarenta y ocho mil quinientos quince pesos 10/100 M.N.) y el presupuesto máximo que "LA CEAV" pagará a "LOS PROVEEDORES", será de \$37'604,558.40 (Treinta y siete millones seiscientos cuatro mil quinientos cincuenta y ocho pesos 40/100 M.N.), más \$6'016,729.34 (Seis millones dieciséis mil setecientos veintinueve pesos 34/100 M.N.), correspondientes al 16% del I.V.A., resultando la cantidad total de \$43'621,287.74 (Cuarenta y tres millones seiscientos veintiún mil doscientos ochenta y siete pesos 74/100 M.N.).

... (...)"

"CUARTA.- VIGENCIA. La vigencia del presente Contrato será del 1º de mayo de 2019 al 31 de diciembre de 2019".

Con fecha 14 de junio de 2019, "LA CEAV" y "LOS PROVEEDORES", suscribieron el Convenio Modificatorio número CONVENIO-MODIFICATORIO-01-CEAV-16-2019, el cual tiene por objeto, modificar la cláusula SEGUNDA.- MONTO del Contrato número CEAV-C-16-2019, y el sexto párrafo del numeral 5. CONDICIONES DE ENTREGA DEL SERVICIO de su Anexo Único denominado "Términos de Referencia", en los términos de los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; 91 de su Reglamento, y la cláusula DÉCIMA CUARTA del citado Contrato, surtiendo efectos a partir del 16 de junio de 2019 al 31 de diciembre de 2019.

Mediante oficio número CEAV/DGAYF/DRH/1373/2019, de fecha 26 de noviembre de 2019, suscrito por la Lic. Alejandra Teresa Feria Montes de Oca, Directora de Recursos Humanos de "LA CEAV", solicita la elaboración del presente "SEGUNDO CONVENIO MODIFICATORIO".

M

X

A



"SERVICIO INTEGRAL DE APOYO GERENCIAL, TÉCNICO Y ADMINISTRATIVO CON TERCEROS"

DECLARACIONES

1. "LA CEAV" declara que:

- 1.1 Es un Organismo con personalidad jurídica y patrimonio propios; con autonomía técnica, de gestión y contará con los recursos que le asigne el Presupuesto de Egresos de la Federación, de conformidad con el artículo 84 de la Ley General de Víctimas, última reforma publicada en el Diario Oficial de la Federación el 3 de enero de 2017.
- 1.2 El C.P. Salvador Osogobio Villegas, en su carácter de Director de Recursos Materiales y Servicios Generales de "LA CEAV", tiene facultades para suscribir el presente "SEGUNDO CONVENIO MODIFICATORIO", de conformidad con los artículos 5, fracción XI inciso c; 23 bis párrafo segundo y 34 fracción XVIII del Estatuto Orgánico de "LA CEAV", última reforma publicada en el Diario Oficial de la Federación el 20 de diciembre de 2018.
- 1.3 Este "SEGUNDO CONVENIO MODIFICATORIO" se celebra con fundamento en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 2, fracción XVI y 5, fracción II de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 146, segundo párrafo de su Reglamento; 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; 91 y 92, primer párrafo de su Reglamento, así como de conformidad con la cláusula **DÉCIMA CUARTA** del Contrato número **CEAV-C-16-2019** y demás disposiciones relativas y aplicables vigentes.
- 1.4 Con fundamento en los artículos 2, fracción XVI y 5, fracción II de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 146, segundo párrafo de su Reglamento, mediante oficio número CEAV/DGAYF/DPC/0550/2019 de fecha 20 de noviembre de 2019, signado por la C. Miriam de los Ángeles Pérez Vargas, Directora de Presupuesto y Contabilidad de "LA CEAV", se comunicó que el ejercicio y pago del presente "SEGUNDO CONVENIO MODIFICATORIO" quedará sujeto a la disponibilidad presupuestaria del ejercicio 2020, por lo que sus efectos estarán condicionados a la existencia de los recursos presupuestarios respectivos, sin que la no realización de la referida condición origine responsabilidad alguna para "LAS PARTES".

1



"SERVICIO INTEGRAL DE APOYO GERENCIAL, TÉCNICO Y ADMINISTRATIVO CON TERCEROS"

Derivado de lo anterior, el Área requirente, realizará las gestiones necesarias a fin de obtener la suficiencia presupuestal, para estar en condiciones de realizar los pagos que sean procedentes.

- 1.5 Salvo lo que por el presente se modifica, se ratifica el contenido de los requerimientos y alcances del Contrato número CEAV-C-16-2019, su Anexo Único y Apéndice I, el Convenio Modificatorio número CONVENIO-MODIFICATORIO-01-CEAV-C-16-2019 y la documentación que de éstos emane; asimismo el presente "SEGUNDO CONVENIO MODIFICATORIO" se sujeta a los requisitos de procedibilidad regulados por la normatividad que le resulte aplicable en lo general y en lo específico.
- 1.6 El sustento de procedencia del presente instrumento y las causas, se plasman en el escrito de justificación de fecha 26 de noviembre de 2019, suscrito por la Lic. Alejandra Teresa Feria Montes de Oca, Directora de Recursos Humanos de "LA CEAV", a efecto de ampliar su vigencia del 01 de enero de 2020 al 29 de febrero de 2020, e incrementar en un 20% el presupuesto mínimo y máximo del Contrato principal, quedando a cargo de dicha área requirente de "LA CEAV", cualquier justificación, sustento, seguimiento, conclusión y resolución sobre el particular.
- 1.7 Derivado de lo anterior, se requiere de la celebración del presente "SEGUNDO CONVENIO MODIFICATORIO" para modificar las cláusulas SEGUNDA.- MONTO y CUARTA.- VIGENCIA del Contrato número CEAV-C-16-2019, ampliando su vigencia del 01 de enero de 2019 al 29 de febrero de 2020, e incrementando en un 20% el presupuesto mínimo y máximo del Contrato principal.
- 1.8 Su Registro Federal de Contribuyentes es PSA110907866.
- 1.9 Para los efectos del presente "SEGUNDO CONVENIO MODIFICATORIO", señala como su domicilio el ubicado en Avenida Ángel Urraza número 1137, Colonia Del Valle, Alcaldía Benito Juárez, C.P. 03100, en la Ciudad de México.
- 2. "LOS PROVEEDORES" declaran bajo protesta de decir verdad que:
 - 2.1 Ratifican las declaraciones que vierten en el Contrato número CEAV-C-16-2019 y Convenio Modificatorio número CONVENIO-MODIFICATORIO-01-CEAV-C-16-2019, y manifiestan que no ha habido cambios a la fecha de la firma del presente "SEGUNDO CONVENIO MODIFICATORIO".

X

A



"SERVICIO INTEGRAL DE APOYO GERENCIAL, TÉCNICO Y ADMINISTRATIVO CON TERCEROS"

- **2.2** Están conformes con los términos y condiciones de este instrumento, y conocen plenamente los requisitos y condiciones propias y derivadas del mismo, así como con las obligaciones que les son exigibles por su suscripción.
- 2.3 Mediante escrito de fecha 15 de noviembre de 2019, "LOS PROVEEDORES" manifiestan su aceptación para que se lleve a cabo la ampliación de la vigencia del 01 de enero de 2020 al 29 de febrero de 2020 y el incremento del 20% del presupuesto mínimo y máximo del Contrato principal, bajo los mismos términos y condiciones establecidos en el Contrato número CEAV-C-16-2019 siendo su voluntad celebrar el presente "SEGUNDO CONVENIO MODIFICATORIO".
- 3. Declaran "LAS PARTES" que:
 - **3.1** Están de acuerdo en la procedencia y realización del objeto de este **"SEGUNDO CONVENIO MODIFICATORIO"** en los términos establecidos.
 - 3.2 Los precios unitarios son los mismos que los ofertados para el Contrato número CEAV-C-16-2019 y su Convenio Modificatorio número CONVENIO-MODIFICATORIO-01-CEAV-C-16-2019 para la prestación del servicio, por lo que éstos permanecerán inalterables.

Enteradas "LAS PARTES" de los antecedentes y declaraciones anteriores, acuerdan suscribir el presente "SEGUNDO CONVENIO MODIFICATORIO", al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- El objeto del presente **"SEGUNDO CONVENIO MODIFICATORIO"**, es modificar las cláusula **SEGUNDA.- MONTO** y **CUARTA.- VIGENCIA** del Contrato número **CEAV-C-16-2019**, en los términos de los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; 91 Y 92, primer párrafo de su Reglamento; y la cláusula **DÉCIMA CUARTA**, del citado Contrato en los términos siguientes:

"SEGUNDA.- MONTO. En términos de los artículos 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 85 de su Reglamento, el presupuesto mínimo que "LA CEAV" pagará a "LOS PROVEEDORES", será de \$18'050,188.03 (Dieciocho millones cincuenta mil ciento ochenta y ocho pesos 03/100 M.N.), más \$2'888,030.09 (Dos millones

M

1



"SERVICIO INTEGRAL DE APOYO GERENCIAL, TÉCNICO Y ADMINISTRATIVO CON TERCEROS"

ochocientos ochenta y ocho mil treinta pesos 09/100 M.N.), correspondientes al 16% del I.V.A., resultando la cantidad total de \$20'938,218.12 (Veinte millones novecientos treinta y ocho mil doscientos dieciocho pesos 12/100 M.N.) y el presupuesto máximo que "LA CEAV" pagará a "LOS PROVEEDORES", será de \$45'125,470.08 (Cuarenta y cinco millones ciento veinticinco mil cuatrocientos setenta pesos 08/100 M.N.), más \$7'220,075.21 (Siete millones doscientos veinte mil setenta y cinco pesos 21/100 M.N.), correspondientes al 16% del I.V.A., resultando la cantidad total de \$52'345,545.29 (Cincuenta y dos millones trescientos cuarenta y cinco mil quinientos cuarenta y cinco pesos 29/100 M.N.).

... ... (...)"

"CUARTA.- VIGENCIA. La vigencia del presente Contrato será del 1º de mayo de 2019 al 29 de febrero de 2020".

SEGUNDA.- "LAS PARTES" ratifican y refrendan en todos y cada uno de sus puntos, los compromisos y obligaciones asumidos en las demás cláusulas del Contrato número **CEAV-C-16-2019**, su **Anexo Único** y **Apéndice I**, y su Convenio Modificatorio número **CONVENIO-MODIFICATORIO-01-CEAV-C-16-2019**, así como la documentación que de éstos emane.

TERCERA.- "LOS PROVEEDORES" se obligan a actualizar y/o ajustar la garantía de cumplimiento a que hace referencia la cláusula SÉPTIMA del Contrato número CEAV-C-16-2019, con base en el incremento del monto y ampliación de la vigencia del Contrato principal, objeto del presente "SEGUNDO CONVENIO MODIFICATORIO" y deberá entregarla, en original a "LA CEAV", dentro de los 10 días naturales siguientes a la firma de este "SEGUNDO CONVENIO MODIFICATORIO", debiendo presentar escrito en hoja membretada y firmado por "LOS PROVEEDORES" donde se ofrezca y exhiba el endoso correspondiente.

CUARTA.- "LOS PROVEEDORES" se obliga a actualizar y/o ajustar la póliza de responsabilidad civil a que hace referencia la cláusula OCTAVA del Contrato número CEAV-C-16-2019, con base en el incremento del monto y ampliación de la vigencia del Contrato principal, objeto del presente "SEGUNDO CONVENIO MODIFICATORIO" y deberá entregarla, en original a "EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO", dentro de los 10 días naturales posteriores a la firma del presente "SEGUNDO CONVENIO MODIFICATORIO".

4

6



"SERVICIO INTEGRAL DE APOYO GERENCIAL, TÉCNICO Y ADMINISTRATIVO CON TERCEROS"

QUINTA.- "LAS PARTES" convienen que el presente "CONVENIO MODIFICATORIO" surtirá efectos a partir del 01 de enero de 2020 y concluirá el 29 de febrero de 2020.

Leído que fue el presente **"CONVENIO MODIFICATORIO"** y enteradas **"LAS PARTES"** de su contenido y alcance legal, lo firman libre de vicios en el consentimiento, tales como dolo, error, mala fe o violencia, en tres tantos, en la Ciudad de México, el día 13 de diciembre de 2019.

POR "LOS PROVEEDORES"

DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

En suplencia por ausencia de la persona Titular de la Dirección General de Administración y Finanzas con fundamento en los artículos 5, fracción XI inciso c; 23 bis párrafo segundo y 34 fracción XVIII del Estatuto Orgánico de la Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas, última reforma publicada en el Diario Oficial de la Federación el 20 de

POR "LA ADMINISTRADORA DEL CONTRATO"

Generales, el C.P. Salvador Osogobio Villegas.

diciembre de 2018, suscribe el presente Convenio Modificatorio, el Director de Recursos Materiales y Servicios

LIC. ALEJANDRA TERESA FERIA MONTES DE OCA DIRECTORA DE RECURSOS HUMANOS POR "LOS PROVEEDORES"

C. OCTAVIO RUBEN PEÑA BRESSANT ADMINISTRADOR ÚNICO SERVICIOS EMPRESARIALES ALQUICIRA, S.A. DE C.V.



"SERVICIO INTEGRAL DE APOYO GERENCIAL, TÉCNICO Y ADMINISTRATIVO CON TERCEROS"

POR "LOS PROVEEDORES"

C. MARCO ANTONIO CÁRDENAS LÓPEZ
ADMINISTRADOR ÚNICO
EL MUNDO ES TUYO, S.A. DE C.V.

La firma que antecede forma parte del Segundo Convenio Modificatorio número CONVENIO-MODIFICATORIO-02-CEAV-C-16-2019, celebrado entre la COMISIÓN EJECUTIVA DE ATENCIÓN A VÍCTIMAS y las empresas denominadas SITAH SOLUCIONES INTELIGENTES CON TALENTO HUMANO, S. DE R.L. DE C.V., SERVICIOS EMPRESARIALES ALQUICIRA, S.A. DE C.V. y EL MUNDO ES TUYO, S.A. DE C.V.

0

A A

J